



Admite la SCJN recurso contra Fondo de Pensiones para el Bienestar

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Loretta Ortiz Ahlf admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad con la que diputados federales de PAN, PRI y PRD buscan invalidar la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar del presidente Andrés Manuel López Obrador.

En estrados de la Corte se informó ayer de la decisión de la ministra, con lo que tendrá que hacer un proyecto de resolución para someterlo al pleno. También ordenó notificar a los poderes Legislativo y Ejecutivo federales sobre el inicio del proceso de la acción de inconstitucionalidad 116/2024.

No ponen freno a la entrada en vigor

Los legisladores que impugnaron no solicitaron ninguna suspensión, por lo que no se pone freno a la entrada en vigor de la reforma aprobada por el Congreso que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

“Se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer. Se habilitan días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído”, señala.

El presidente López Obrador publicó el pasado primero de mayo el decreto de la reforma que creó el Fondo de Pensiones. Este fue constituido como un fideicomiso público administrado por el Banco de México y será usado por el gobierno federal para complementar a partir de julio próximo las pensiones de los trabajadores cuyo monto de jubilación sea menor o igual al salario promedio mensual (17 mil 431.4 pesos) de los empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En respuesta, en mayo los legisladores de oposición presentaron la acción de inconstitucionalidad contra el fondo para evitar que el Ejecutivo federal tome el control de al menos 40 mil millones de pesos de cuentas de Afore no reclamadas por los trabajadores, pues sería una de las fuentes de financiamiento del fondo.